

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 8226844

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272586

SANTIAGO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 113910 del 14/07/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Eliecer TAMAYO BERMUDEZ de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración Nº 554 de fecha 21 de Diciembre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado por el delito de hurto agravado en su país de origen, ilícito que en Chile es sancionado por el artículo 446 en relación al artículo 447 Nº 2 todos del Código Penal. En este sentido, la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la propiedad y la seguridad pública, que corresponden a intereses severamente protegidos por el Estado, lo que sumado al tipo de delito y su forma de comisión, la pena asignada la cual corresponde en Chile a presidio menor, y sin acreditar además la existencia de arraigo familiar o social real y efectivo, se estima que la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta útil ni beneficiosa y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 inciso final del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº 554 de fecha 21 de Diciembre de 2016, presentada por el extranjero don Eliecer TAMAYO BERMUDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 113910 del 14/07/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/CDH/NKQ

[726] 25/09

Distribución



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
MIGRACION SURLENTE

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.

MM